

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0001

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA LAVANDERIA SECOMATICO S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de diciembre de 1986, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por la señorita Intendente ~~de las Compañías de Guayaquil~~ Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución No. 87-2-1-14 **00228** el **14 DIC. 1987** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13.693 el 21 de diciembre de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis León Vizcarra, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prórroga su plazo de duración a veinte años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1'500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'000.000.00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 1'500.000.00.
- 6.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Gustavo Amaya, Luis León Vizcarra, Bellanires Erazo de León, Carlota Borja de Amaya, y Leonor Amaya de Henríquez.
- 7.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital y la prórroga de plazo se reforman los Artículos Tercero y Segundo del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO.- El capital social es de S/ 2'000.000.00 (DOS MILLONES DE SUORES) dividido en 2.000 (dos mil) acciones de un mil suores cada una pagadas en su totalidad, capital que podrá ser aumentado si así lo resolviera la Junta General de Accionistas. Las acciones están numeradas

del cero cero uno al dos mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía y se emitirán en títulos de una o más acciones. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO Y PLAZO.- La Sociedad se dedicará a todo lo relacionado con el negocio de lavandería en general, ejecutando todos los actos concernientes a tal actividad. El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve.

adem.

Guayaquil, diciembre 22 de 1987

com.

M. M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm